

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43491 MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 210/12 se ha dictado auto por el Magistrado don Antonio Pedreira González de fecha 26 de junio de 2012 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Azuvi Servicios, S.L., con N.I.G., 28079100028202012 C.I.F., 82972829, procediéndose en el mismo auto a la apertura de la fase de liquidación.

2º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3º.- Declarar disuelta la concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don José Miguel Igualada Belchi con domicilio en la calle López de Hoyos, n.º 35, 1.º de Madrid, con correo electrónico concursal@jmigualada.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado artículo 184.3 L.C.

Madrid, 21 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120079946-1